



RE-11020

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESIMONTE*ANUNCIO*

Por Decreto de la Alcaldía n.º 16/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, se aprobó el Padrón de las tasas de agua, alcantarillado y basuras, correspondiente al periodo del segundo semestre de 2020. El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 24 del Reglamento de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en período voluntario, que tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Cantalejo con **cita previa**, en horario de oficina y durante los días hábiles comprendidos entre el 14 de octubre de 2022 y el 13 de diciembre de 2022.

Transcurridos los plazos de vencimiento del ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento ejecutivo, que contempla los siguientes recargos, que son incompatibles entre sí: Recargo ejecutivo.- del 5 por ciento, que se aplicará cuando se satisfaga la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la Providencia de apremio. Recargo de apremio reducido.- del 10 por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo señalado en el art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el ingreso de las deudas en vía ejecutiva. Recargo de apremio ordinario.- del 20 por ciento que se aplicará cuando no concurren las circunstancias señaladas para el Recargo ejecutivo y el Recargo de apremio reducido. Simultáneamente al Recargo de apremio ordinario se devengarán los correspondientes intereses de demora. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados formular los siguientes recursos: Recurso de Reposición.- Ante el Sr. Alcalde Pedáneo de la E.L.M. de Valdesimonte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Este recurso se entenderá desestimado si transcurrido otro mes no se ha notificado la resolución. Recurso Contencioso-Administrativo. Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en los plazos siguientes: a) Dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición. b) Seis meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. Los recursos y plazos señalados vienen establecidos en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valdesimonte, a 13 de octubre de 2022.— El Alcalde Pedáneo, Diego Casla Sacristán.